

**RESOLUCIÓN** : 609/2025

**MATERIA** : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES", ID: 1247197-111-LE25.

Conchalí, 21 de noviembre de 2025.

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°537/2025 de fecha 27 de octubre de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°593/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

4.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: "**SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES"**".

5.- Que, mediante Resolución N°537/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-111-LE25. Posteriormente modificada por la Resolución N°593/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025.

6.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 03 de noviembre de 2025 a las 10:17 horas. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 13 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, durante el periodo se recibió una (1) consulta a través del portal de mercado público, la que fue debidamente respondida dentro del plazo estipulado

7.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 17 de noviembre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron cuatro (4) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.

8.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 21 de noviembre de 2025, las cuales se insertan y hacen parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar al oferente **VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA**, RUT: 76.548.105-8.

9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **JUAN CARLOS CABROL BAGNARA**, RUT **10.147.736-3**, por cuanto, conforme al punto 6.2 de las Bases Administrativas "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", el oferente postuló como persona natural bajo un régimen tributario de honorarios y no como contribuyente de Primera Categoría, incumpliendo un requisito esencial de admisibilidad. Este incumplimiento, junto con la inconsistencia detectada entre el valor declarado en el Anexo N°3 y lo registrado en el Portal Mercado Público, no constituye un error formal subsanable según el numeral 13 de las Bases Administrativas "SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES". En consecuencia, y de acuerdo con el numeral 12 "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", la oferta se declara inadmisibile por no cumplir los requisitos esenciales establecidos.
2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas presentadas por **BLTA AUDIT LIMITADA**, RUT **76.105.684-0**, debido que, al momento del cierre de la presente licitación, solo aportó documentación parcial. Esta situación se enmarca en la causal de inadmisibilidad descrita en el punto N°12, "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", de las Bases Administrativas. Dicho punto establece que se declararán inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida, o aquellas que, habiendo acompañado la documentación, solo aporten antecedentes o información parcial. Por lo tanto, en aplicación de esta norma, su oferta se declara inadmisibile".
3. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID: 1247197-111-LE25, denominada **SERVICIO DE AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES"** a la empresa **VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA**, RUT: **76.548.105-8**, por un monto total de **\$20.000.000-** (veinte millones de pesos) **Exento de IVA**.
4. **NOTIFÍQUESE** al proveedor individualizado dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
5. **PROCÉDASE**, a la suscripción del respectivo contrato referido a la presente adjudicación.
6. **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**

  
**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**



TAS/SMT/far  
DISTRIBUCIÓN:  
- Dirección de Planificación  
- Secretaria General  
- Dirección Jurídica  
- Dirección de Salud.

**ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-111-LE25**  
**"AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES".**

**I. ANTECEDENTES**

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para el "AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES" por el período comprendido entre el 28.06.2021 al 05.12.2024".

Con el objetivo de garantizar la protección de los recursos del Estado, a través de la detección y prevención de eventuales delitos o fraudes y desarrollo de acciones tendientes a mejorar los procesos críticos de las áreas vulnerables, detectadas en dicho examen. Adicionalmente, se espera revisión del control interno.

**PREGUNTAS Y RECLAMOS:**

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 03 de noviembre del 2025. Durante el proceso se recibió una (1) pregunta a través del portal de mercado público.

N°	FECHA	TIPO	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	04-11-2025 20:28:47	PREG.	¿Qué comprende el rubro "Recursos Disponibles" (alguna cuenta contable en particular, procesos, etc.)?
	06-11-2025 17:30:01	RESP.	Estimado oferente, Se informa que los rubros y alcances específicos comprendidos en la presente licitación se encuentran detallados en el Punto N°4 de las Bases Técnicas.

**II. APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 17 de noviembre del 2025 siendo las 11:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES". ID: 1247197-111-LE25.

En esta instancia, se recibieron cuatro (4) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	JUAN CARLOS CABROL BAGNARA	10.147.736-3
2	LANDA AUDITORES SPA	76.562.674-9
3	BLTA AUDIT LIMITADA	76.105.684-0
4	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA	76.548.105-8

**III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N°1A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N°1B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N°2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N°3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N°4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N°5	Experiencia.	X	X
7	Anexo N°6	Nómina del personal	X	X
8	Anexo N°7	Acuerdo de confidencialidad y no revelación [excluyente]	X	X
9		Programa de integridad.	X	X

	Documentos Técnicos del Oferente	Se verificará, al momento de la apertura, que el oferente que postule se encuentre vigente en el registro de la Comisión para el Mercado Financiero, específicamente en el apartado correspondiente al Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, o en el Registro de Empresas de Auditoría Externa. Este requisito tiene carácter excluyente, y en caso de que el oferente no se encuentre vigente al momento de la verificación, su oferta será declarada inadmisibles.	X	X
		Plan de trabajo y metodología, Según bases técnicas.	X	X
		Título profesional o certificado de título de contador auditor válido en Chile según lo declarado en su Anexo N°6.	X	X
10	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X

**IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:**

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

AUDITORIA FORENSE 1247197-111-LE25					
ANTECEDENTES DEL OFERENTE					
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERENTES 1	OFERENTES 2	OFERENTES 3	OFERENTES 4
1 Anexo N°1 (A ó B)	Identificación del Oferente	JUAN CARLOS CABROL BARRERA 10.147.736-3 Cumple	LADIA AUDITORES SPA 76.562.674-9 Cumple	BETA AUDIT LIMITADA 76.105.684-0 Solicitar por foro	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA 76.548.105-8 Cumple
2 Anexo N°2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple
3 Anexo N°3	"Oferta Económica"	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4 Anexo N°4	"Declaración sobre Pacto de Integridad"	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Cumple
5 Anexo N°5	"Experiencia"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6 Anexo N°6	Nómina del personal	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Cumple
7 Anexo N°7	Acuerdo de confidencialidad y no revelación Programa de Integridad.	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Cumple
8 Anexos Técnicos	Se verificará, al momento de la apertura, que el oferente que postule se encuentre vigente en el registro de la Comisión para el Mercado Financiero, específicamente en el apartado correspondiente al Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, o en el Registro de Empresas de Auditoría Externa. Este requisito tiene carácter excluyente, y en caso de que el oferente no se encuentre vigente al momento de la verificación, su oferta será declarada inadmisible.  Plan de trabajo y metodología, Según bases técnicas.  Título profesional o certificado de título de contador auditor válido en Chile según lo declarado en su Anexo N°6.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

0	Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad (del o los representante(s) legal(es) vigente. RUT 511	Cumple	Cumple	Cumple	Selejar por foto	Cumple
		Estado de habilidad (fecha del proveedor)	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Giro(s) comercial(es) (www.SII.cl)	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENDENCIA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTO	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENDENCIA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTO	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada
		Resultado Comisión de Apertura	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada

**V. OBSERVACIONES**

1) De acuerdo con lo establecido en el punto N° 6.2 de las Bases Administrativas, los oferentes que postulen como personas naturales deben ser contribuyentes de impuesto de Primera Categoría, requisito esencial para la admisibilidad de la oferta.

En el caso del oferente JUAN CARLOS CABROL BAGNARA, RUT 10.147.736-3, se verificó que su postulación en el Portal Mercado Público fue realizada bajo un régimen tributario asociado a honorarios, incumpliendo la exigencia de Primera Categoría. Este incumplimiento no constituye un error formal subsanable según el numeral 13 de las bases administrativas. Como consecuencia de lo anterior, también se presenta una inconsistencia entre el valor del Anexo N° 3 y lo declarado en el Portal, discrepancia que igualmente no es subsanable.

Por lo tanto, conforme al numeral N° 12 "Inadmisibilidad de las ofertas", la oferta del proveedor se declara inadmisibles, establecidas en las Bases Administrativas.

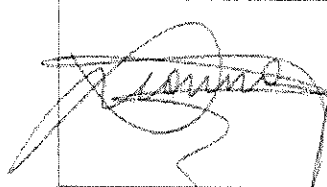
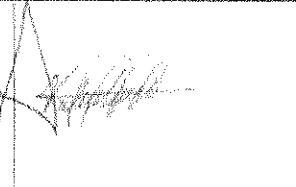
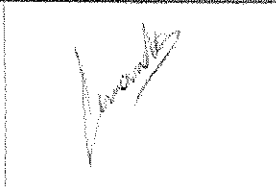
2) El oferente BLTA AUDIT LIMITADA, RUT 76.105.684-0, al momento del cierre de la presente licitación, solo aportó documentación parcial. Esta situación se remarca en la causal de inadmisibilidad descrita en el punto N° 12, "Inadmisibilidad de las Ofertas", de las Bases Administrativas. Dicho punto establece que se declararán inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida, o aquellas que, habiendo acompañado la documentación, solo aporten antecedentes o información parcial. Por lo tanto, en aplicación de esta norma, su oferta se declara inadmisibles.

**VI. RESULTADO**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas, la Comisión de Apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la primera etapa de evaluación técnica de las ofertas. No obstante, se deja expresamente establecido que, independientemente de que la documentación requerida haya sido presentada al momento de la apertura o posteriormente mediante el foro de preguntas y respuestas, si durante el análisis de la Comisión de Evaluación se determina que dichos antecedentes son insuficientes, incorrectos o no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, la oferta correspondiente no podrá continuar en el proceso de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	LANDA AUDITORES SPA	76.562.674-9
2	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA	76.548.105-8

**FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA**

PABLO LARA CARVALLO	VALENTINA RETAMAL MEJIAS	FERNANDA ARANCIBIA RUIZ
12.906.504-4	20.244.423-7	20.997.931-4
DIRECCIÓN DE FINANZAS	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-111-LE25**

Yo, Yolanda Delgado Torres cédula nacional de identidad N° 4.030.447.472-3, funcionario de esta Comisión en el cargo de Secretario de la Comisión, domiciliado en Guayaquil 6624, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-111-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No ha emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 17 de NOVIEMBRE del 2025.

NOMBRE: *Valentina Zamora Reyes*

RUT: *20.214.713-7*

CARGO: *Asesor de Recursos*

INSTITUCIÓN: *Carcelan*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-111-LE25**

Yo, Emmenda Carolina Quijano cédula nacional de identidad N° 200913431-4 funcionario de esta CORESAM en el cargo de Analista de Evaluación, domiciliado en Cay. Shapayen 400 2775, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-111-LE25. DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participé y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me raste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participé.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participé, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser cumplidos por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 17 de NOVIEMBRE del 2025.

**NOMBRE:** Fernando Armuña Ruiz

**RUT:** 20.494.901-4

**CARGO:** Analista de Resolución

**INSTITUCIÓN:** CORESAM

**FIRMA:**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-111-LE25**

Yo, PABLO LARA GONZALEZ cédula nacional de identidad  
N° 12906704-4 funcionario de esta CORESAM en el cargo de  
Secretario de Contabilidad, domiciliado en AVANACOS 2131, en mi calidad de integrante de la  
comisión apertura de la licitación ID 1247197-111-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 17 de NOVIEMBRE del 2025.

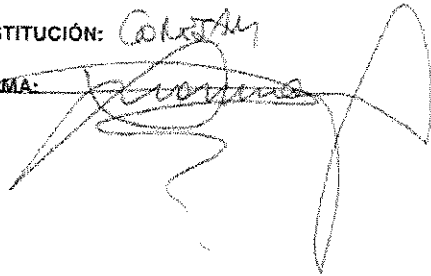
NOMBRE: **PABLO LARA CAVALLO**

RUT: **12906504-9**

CARGO: **JEFE DE CONTABILIDAD**

INSTITUCIÓN: **CORESAM**

FIRMA:



**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-111-LE25**

**"AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES"**

En Santiago, con fecha 21 de noviembre del 2025, siendo las 15:30 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-111-LE25, "AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES".

**I. ANTECEDENTES**

**APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 17 de noviembre del 2025 siendo las 11:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES". ID: 1247197-111-LE25.

En esta instancia, se recibieron cuatro (4) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	JUAN CARLOS CABROL BAGNARA	10.147.736-3
2	LANDA AUDITORES SPA	76.562.674-9
3	BLTA AUDIT LIMITADA	76.105.684-0
4	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA	76.548.105-8

**OBSERVACIONES**

1) De acuerdo con lo establecido en el punto N°6.2 de las Bases Administrativas, los oferentes que postulan como personas naturales deben ser contribuyentes de impuesto de Primera Categoría, requisito esencial para la admisibilidad de la oferta.

En el caso del oferente **JUAN CARLOS CABROL BAGNARA**, RUT 10.147.736-3, se verificó que su postulación en el Portal Mercado Público fue realizada bajo un régimen tributario asociado a honorarios, incumpliendo la exigencia de Primera Categoría. Este incumplimiento no constituye un error formal subsanable según el numeral 13 de las bases administrativas. Como consecuencia de lo anterior, también se presenta una inconsistencia entre el valor del Anexo N°3 y lo declarado en el Portal, discrepancia que igualmente no es subsanable.

Por lo tanto, conforme al numeral N°12 "Inadmisibilidad de las ofertas", la oferta del proveedor se declara inadmisibles por no cumplir los requisitos esenciales establecidos en las Bases Administrativas.

2) El oferente **BLTA AUDIT LIMITADA**, RUT 76.105.684-0, al momento del cierre de la presente licitación, solo aportó documentación parcial. Esta situación se enmarca en la causal de inadmisibilidad descrita en el punto N°12, "Inadmisibilidad de las Ofertas", de las Bases Administrativas. Dicho punto establece que se declararán inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida, o aquellas que, habiendo acompañado la documentación, solo aporten antecedentes o información parcial. Por lo tanto, en aplicación de esta norma, su oferta se declara inadmisibles.

**RESULTADO**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas, la Comisión de Apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la primera etapa de evaluación técnica de las ofertas. No obstante, se deja expresamente establecido que, independientemente de que la documentación requerida haya sido presentada al momento de la apertura o posteriormente mediante el foro de preguntas y respuestas, si durante el análisis de la Comisión de Evaluación se determina que dichos antecedentes son insuficientes, incorrectos o no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, la oferta correspondiente no podrá continuar en el proceso de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	LANDA AUDITORES SPA	76.562.674-9
2	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA	76.548.105-8

## II. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor:

CRITERIOS			PONDERACION
ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente	3%
	PI	Pacto de Integridad	2%
TÉCNICO	EX	Experiencia	20%
	PT	Plan de trabajo y metodología	10%
	CC	Comportamiento contractual	5%
	PI	Personal idóneo	20%
ECONÓMICO	OE	Oferta Económica	40%

## III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

### A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	LANDA AUDITORES SPA	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100		
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	100	100
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.	0		
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>		<b>3,00</b>	<b>3,00</b>

### B. PACTO DE INTEGRIDAD.

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	LANDA AUDITORES SPA	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>100</b>	<b>100</b>
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>		<b>2,00</b>	<b>2,00</b>

### C. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%	LANDA AUDITORES SPA	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA
<b>ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE</b>		El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>		<b>5,00</b>	<b>5,00</b>

#### OBSERVACIONES

La revisión del criterio "Compartimiento Base" corresponde al estado verificado durante la evaluación de las ofertas, por lo que se asigna el puntaje correspondiente al criterio vigente en ese momento.

**D. EXPERIENCIA.**

EXPERIENCIA	20%	LANDA AUDITORES SPA	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		El oferente no presenta experiencia en auditoría forense pero sí acredita experiencia en ámbitos vinculados a otros procesos de auditoría.	El oferente presenta experiencia en auditorías varias + 1 a 2 Auditorías forenses
PUNTAJE OBTENIDO		10,00	50,00
PUNTAJE PONDERADO		2,00	10,00

**E. PERSONAL IDÓNEO**

PERSONAL IDÓNEO	20%	LANDA AUDITORES SPA	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		El equipo presenta igual o más de cinco (5) contadores auditores.	El equipo presenta igual o más de cinco (5) contadores auditores.
PUNTAJE OBTENIDO		100,00	100,00
PUNTAJE PONDERADO		20,00	20,00

**F. PLAN DE TRABAJO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA	10%	LANDA AUDITORES SPA	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Cumple parcialmente	Cumple
PUNTAJE OBTENIDO		50,00	100,00
PUNTAJE PONDERADO		5,00	10,00

**OBSERVACIONES**

1) El oferente LANDA AUDITORES SPA cumple parcialmente con lo establecido en su propuesta de trabajo, dado que presenta un enfoque de carácter general y global, sin atender de manera específica y detallada los requerimientos definidos en las bases técnicas.

**G. OFERTA ECONÓMICA**

OFERTA ECONOMICA	40%	LANDA AUDITORES SPA	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA
OFERTA NETO		\$ 20.459.670	\$ 20.000.000
PUNTAJE OBTENIDO		97,75	100
PUNTAJE PONDERADO		39,10	40

**OBSERVACIÓN**

1) Se deja constancia que uno de los oferentes VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA participa exento de IVA, mientras que otro presenta su oferta con IVA incluido. Para asegurar igualdad de condiciones en la evaluación y comparación de las ofertas, ambos valores fueron ajustados considerando el criterio de IVA incluido, de manera que la competencia entre los proveedores se realice sobre valores comparables, tal como exige la normativa vigente y los principios de transparencia y equidad en la adjudicación.

**H. PUNTAJE FINAL**

PUNTAJE FINAL	100%	LANDA AUDITORES SPA	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA
		76,10	50

**IV. RESULTADOS**

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de la oferta, se concluye que el siguiente oferente cumple con los requerimientos establecidos correspondiente a la presente licitación, lo cual ha sido debidamente verificado por la unidad requirente.



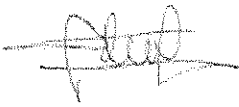
Asimismo, se constata que dicha oferta alcanza el mejor puntaje de acuerdo con los criterios establecidos, por lo que se propone su adjudicación, conforme a lo indicado en el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE	VALOR NETO	VALOR EXENTO
1	VILLALOBOS AUDITORES PERITOS Y CONSULTORES LIMITADA	76.548.105-8	90	\$20.000.000	\$20.000.000

Para la presente licitación, se establece una adjudicación por un monto total de \$20.000.000.- EXENTO DE IVA, conforme al valor total postulado por el proveedor, correspondiente al proceso licitatorio denominado "AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES".

OFERTA ECONÓMICA	
PRODUCTO	VALOR TOTAL NETO CORRESPONDIENTE AL PORTAL MERCADO PÚBLICO.
AUDITORÍA FORENSE AL RUBRO ACTIVO "RECURSOS DISPONIBLES"	\$20.000.000 EXENTO DE IVA.

**FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

DORIS ANACONA CABALLERO 13.005.684-9	MARCELO GOÑI CÓRDOVA 18.355.100-0	ALONDRA FOSTER URRUTIA 17.859.223-8
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE JURIDICO	DIRECCIÓN DE CONTROL
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID: 1247197-111-LE25**

Yo, Franco Soto cédula nacional de identidad N° 13.016.884-7, funcionario de el/la Administrador en el cargo de Administrador, domiciliado en 1247197-111-LE25, en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-111-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurate o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 21 de NOVIEMBRE del 2025.

NOMBRE: *Luis Inchaurre*

RUT: *13.000.000-0*

CARGO: *Director*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID: 1247197-111-LE25**

Yo, Alaudra Foster Urutia, cédula nacional de identidad  
N° 17.859.223-B, funcionario de ella CORESAM en el cargo de  
Auditor Interno, domiciliado en Casapaco 2531, en mi calidad de integrante de la  
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-111-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 21 de NOVIEMBRE del 2025.

NOMBRE: *Alondra Foster Urteaga*

RUT: *17.859.223-8*

CARGO: *Auditor Interno*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID: 1247197-111-LE25**

Yo, Yaceldo Quiroga cédula nacional de identidad N° 18.333.102.50 funcionario de ella CORESAM en el cargo de Abogado domiciliado en Guayaquil 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-111-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que forman parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 21 de NOVIEMBRE del 2025.

NOMBRE: Marcelo Jarama Cardova

RUT: 18355100-0

CARGO: Abogado

INSTITUCIÓN: CORESAM, Jandino

FIRMA: 

